



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. (la “Sociedad” o “Dominion”), de conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 5 y 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable, hace pública la siguiente

NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad hace público que -bajo el marco de la autorización a que se refiere el acuerdo sexto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de mayo de 2022- el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias en los términos que se indican a continuación.

Propósito del programa. El objeto del programa es el de adquirir acciones para su asignación a empleados o miembros del órgano de administración de la Sociedad y sociedades del grupo Dominion.

Dimensión máxima del programa. La Sociedad prevé comprar acciones en el mercado hasta acumular aproximadamente un 1% del capital social. En consecuencia, se adquirirán hasta un máximo de 1.526.667 acciones, por un importe efectivo máximo de 7,25 millones de euros.

Duración del programa. El programa tendrá una duración máxima de seis (6) meses, desde la publicación de esta información relevante. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el programa de recompra si, con anterioridad a la fecha límite de vigencia, hubiera adquirido acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe efectivo máximo o el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

Condiciones de negociación. Las acciones propias se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario –negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra– de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra.

Gestor principal. El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Norbolsa S.V., S.A..

La eventual modificación, interrupción o finalización del programa de recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº



596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Bilbao, a 2 de noviembre de 2022.
Jose Ramon Berecibar Mutiozábal.
Secretario del Consejo de Administración.